



RESOLUCIÓN RPCSD-CCV-025-2015

ABG. CALIXTA CABRERA VELEZ

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 288 de la Carta Fundamental señala que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LОСNCP), creó el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), “*como un organismo de derecho público, técnico y autónomo, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa financiera y presupuestaria. Su máximo personero y representante legal es el Director Ejecutivo, designado por el Presidente de la República*”;

Que, el artículo 7 de la LOSNCP determina que: “*El Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP) es el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administrativo y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes. Forman parte del SNCP las entidades sujetas al ámbito de esta Ley*”;

Que, mediante Resolución INCOP-2013-000080, del 17 de enero de 2013, misma que en su artículo 2 dice: “**Disponer que las entidades contratantes señaladas en el artículo 1 de la LOSNCP, utilicen de manera obligatoria la herramienta de seguimiento de ejecución contractual de obras, bienes y servicios incluidos los de Consultoría, que se encuentra habilitada en el portal de COMPRASPUBLICAS**”;

Que, mediante memorando RPCSD-SA-CP-HZB-078-2015, de 14 de mayo del 2015, La Lcda. Haidee Zambrano, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, manifiesta que mediante Cláusula Décima Quinta del Contrato de Subasta Inversa Electrónica SIE-RPCSD-001-2015, para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO, se designa al Ing. JAIME ACELDO, Funcionario del

Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, como Administrador del Contrato, por lo que informa que se requiere la creación del usuario en el portal de compras públicas del Ing. Jaime Aceldo, designado como Administrador del Contrato, mediante acto administrativo con la finalidad de que se realice la creación del nuevo contacto en el portal www.compraspùblicas.gob.ec ;

Que; mediante memorando RPCSD-SA-CVG-357-2015, del 15 de mayo del 2015, la Ing. Carla Vásquez Galván, Subdirectora Administrativa, se refiere al contrato de Subasta Inversa Electrónica SIE-RPCSD-001-2015, "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO", en la cláusula Décima Quinta,. De la administración del contrato, se designa al Ing. Jaime Aceldo, Analista de Servicios Institucionales como Administrador de Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato", como lo indica el Art. 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que solicita a la Abvg. Calixta Cabrera Vélez, Registradora de la Propiedad, se sirva autorizar a quien corresponda mediante acto administrativo, proceder con la creación del usuario al Ing. Jaime Aceldo, Analista de Servicios Institucionales y Administrador del contrato, en el portal institucional de compras públicas www.compraspùblicas.gob.ec.

Que; mediante sumilla inserta con fecha 19 de mayo del 2015, en memorando RPCSD-SA-CVG-357-2015, de fecha 15 de mayo del 2015; y, memorando RPCSD-CCV-2015-208-M, del 19 de mayo del 2015, la Abg. Calixta Cabrera Vélez, Registradora de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, autoriza elaborar la resolución, mediante acto administrativo con la creación de usuarios en el portal de compras públicas a nombre del Ing. Jaime Aceldo, Analista de Servicios Institucionales y Administrador del Contrato, en el portal institucional de compras públicas.

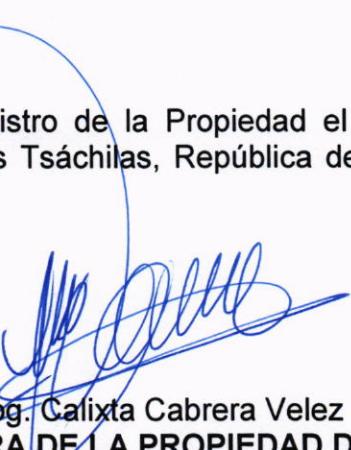
Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer a la Lcda. Haidee Zambrano, Analista de Contratación Pública del Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, crear como usuario del Portal www.compraspùblicas.gob.ec al Ing. Jaime Aceldo, Analista de Servicios Institucionales, quien actuará como Administrador del Contrato "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO".

Artículo 2.- Disponer a Contratación Pública del Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, ponga en conocimiento del SERCOP la presente Resolución.

Dado en el Despacho del Registro de la Propiedad el Cantón de Santo Domingo,
Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, a los 19 días del
mes de mayo del 2015.



Abg. Calixta Cabrera Velez

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON

Elaborado por
Dr. Claudio Quiroz Cuesta
Asesor Jurídico

